

0714-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con veinte minutos del dieciseis de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró el día siete de abril del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de TIBÁS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TIBÁS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106250375	BERNAL ANTONIO VILLEGAS SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115730277	KATHERINE MICHELLE ZUÑIGA GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
109220171	SABAS RICARDO MESEN MENDOZA	TESORERO PROPIETARIO
107350040	YORLENI ROSALES CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
600750137	HILARIO ROSALES ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
110510294	MARCELA MATA COLOMBARI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116970560	HELENA DEL CARMEN CASCANTE BRIONES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106250375	BERNAL ANTONIO VILLEGAS SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600750137	HILARIO ROSALES ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115730277	KATHERINE MICHELLE ZUÑIGA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110510294	MARCELA MATA COLOMBARI	TERRITORIAL PROPIETARIO
107350040	YORLENI ROSALES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: 4048, 03352-2021